

Decanato

« Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional »

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0748-D-FLCH-18

Lima, 19 de julio de 2018

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 05766-FLCH-2018 relativo al Concurso Público de Contrato Docente a Plazo Determinado 2018-2 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública y, establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que mediante Oficio N.º 00497-OGPL-2018 de fecha 26 de febrero de 2018 el jefe de la Oficina General de Planificación, comunica que para el año 2018 la Facultad de Letras y Ciencias Humanas cuenta con 36 plazas, para contrato docente A y B, financiada con Recursos Ordinarios;

Que mediante resolución rectoral N.º 04097-R18 de fecha 11 de julio de 2018, por acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2018, se aprobó, entre otros, la ampliación de los plazos de los contratos docentes, previa propuesta de los Consejo de Facultades y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, que sean necesarios para el semestre académico 2018-II;

Que mediante Oficio Circular N.º 052-VRAP-2018 de fecha 17 de julio de 2018 la Vicerrectora Académica de Pregrado, remite el modelo de las Bases del Concurso Público de Contrato Docente a Plazo Determinado para el semestre académico 2018-2 y el Cronograma para ser aprobado mediante resolución de decanato;

Que en mérito a la R.R.N.º 047097-R-18 en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 18 de julio de 2018, se aceptó el pedido de los Directores ante la necesidad de que se amplíe los contratos docentes de las personas que han venido labrando; así como, convocar las plazas vacantes de los Departamentos Académico de Arte (02), Comunicación Social (03), Lingüística (01) y el pedido de Filosofía de convocar 06 plazas;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

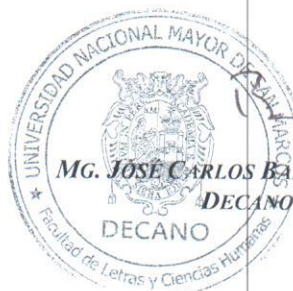
RESUELVE:

- 1.º **APROBAR las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO 2018-II** de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que forma parte de la presente resolución de decanato.
- 2.º **ELEVAR al Rectorado la presente resolución de decanato, para su conocimiento**

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA



[Firma]
MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
DECANO

/mder.

Letras mayúsculas del Perú y América

Facultad de Letras y Ciencias Humanas / Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Calle Germán Amézaga N.º 375, Lima 1 - Perú. Ciudad universitaria (puerta 3)
Teléfonos: (051) (01) 452 4641 / (051) (01) 619 7000 - www.lettras.unmsm.edu.pe

CONCURSO PÚBLICO

PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

BASES

2018



BASE DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

1. FINALIDAD

Establecer las normas y procedimientos para la contratación de personal docente para las facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos- Semestre 2018-II.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias decretos legislativos N.º 1272 y 1295.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27815.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Decreto Supremo N.º 418-2017-EF, “Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración”.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los directores de escuelas, departamentos, comisiones evaluadoras y postulantes a una plaza vacante.

4. DEL DOCENTE CONTRATADO:

- 4.1. **Docente Contratado.-** Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

El docente contratado se clasifica en:

- Docente Contratado Tipo A (DC A).-** Cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y que además cuenta con el grado académico de Doctor.
- Docente Contratado Tipo B (DC B).-** Cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.



5. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Se determina de acuerdo a los siguientes criterios:

5.1. Al tipo de Contrato: A (DC A) y B (DC B)

Pudiendo existir la siguiente clasificación:

Docente Contratado A-1 (DC A1)

Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas.

Docente Contratado A-2 (DC A2)

Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.

Docente Contratado A-3 (DC A3)

Docente que tiene una carga académica compuesta por 4 horas lectivas y 4 horas no lectivas.

Docente Contratado B-1 (DC B1)

Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas.

Docente Contratado B-2 (DC B2)

Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.

Docente Contratado B-3 (DC B3)

Docente que tiene una carga académica compuesta por 4 horas lectivas y 4 horas no lectivas.

5.2. Carga académica (horas lectivas y no lectivas)

6. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DOCENTE CONTRATADO

Se efectúa según el siguiente detalle:



TIPO DE DOCENTE CONTRATO	CLASIFICACION	HORAS (SEMANAL – MENSUAL)	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	REMUNERACIÓN MENSUAL SOLES
Docente	DC A1	32	16	16	5,956.00
Contratado Tipo A(DC A) Grado de Doctor	DC A2	16	8	8	2,978.00
	DC A3	8	4	4	1,489.00
Docente Contratado Tipo B (DC B) Grado de Magister	DC B1	32	16	16	2,514.00
	DC B2	16	8	8	1,257.00
	DC B3	8	4	4	628.50

7. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en el diario oficial El Peruano y en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

La convocatoria especificará el número de plazas, la categoría y clase o equivalente de tales plazas, las asignaturas a cubrir y los requisitos para la participación en el concurso.



8. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente contratado es obligatorio poseer:

- Título profesional.
- El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.
- Cinco años en el ejercicio profesional.

9. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

9.1. En el plazo señalado en el cronograma, el o la postulante deberá presentar en la Unidad de Trámite Documentario de la facultad de la UNMSM su expediente en el orden siguiente:

- a. Solicitud, según anexo 1.
- b. Declaración jurada, según anexo 2.
- c. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- d. Copia del título profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- f. Constancia de ejercicio profesional mínimo cinco (5) años.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- i. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536).

9.2. El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante.

9.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.

9.4. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes retirarán sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

9.5. Los documentos presentados en el punto 9.1 de la presente base están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 32 de la Ley N.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración jurada, información o documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente.

10.

DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de los postulantes estará a cargo de una Comisión de Evaluación designada por el decano, conformada por 3 docentes y un estudiante. Los miembros de la comisión no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas la Ley Universitaria N.º 30220 o el Estatuto de la UNMSM.

Son atribuciones de la Comisión de Evaluación:

- Cumplir y hacer cumplir la presente base.
- Verificar que cada expediente cumpla los requisitos de las bases.





- Evaluar la hoja de vida, la entrevista personal y clase modelo de acuerdo a las rúbricas de los anexos 6 (6A y 6B) y 7 de las bases.
- Eliminar del concurso al postulante que consigne datos y/o documentos falsos e informar al decano para las acciones correspondientes.
- Elaborar el informe final que contiene los resultados parciales y finales en orden de mérito, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.

11. DE LA EVALUACIÓN

11.1. La evaluación de los postulantes se realiza en dos fases:

- a. Hoja de vida y entrevista personal (según rubrica) (Anexo 6 A y 6 B)
- b. Clase modelo (según rubrica) (Anexo 7)

11.2. La determinación de los temas de la entrevista personal y clase modelo es competencia de la Comisión Evaluadora.

11.3. El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase (hoja de vida, entrevista personal) y segunda fase (clase modelo) es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Primera fase: Hoja de vida	:	30 puntos
Entrevista personal	:	30 puntos

Segunda fase: Clase modelo	:	40 puntos
-----------------------------------	---	-----------

11.4. Para pasar a la segunda fase el postulante debe alcanzar como mínimo treinta (30) puntos entre la hoja de vida y la entrevista personal.

11.5. La comisión de evaluación comunica a los postulantes que pasaron a la segunda fase el día y hora para la clase modelo.

11.6. El puntaje mínimo aprobatorio para el Concurso Público de Docentes Contratados es de:

Nivel "A" Doctor	:	60 Puntos
------------------	---	-----------

Nivel "B" Maestro	:	55 Puntos
-------------------	---	-----------

11.7. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

11.8. Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante. Los elegibles pueden cubrir aquellos casos de plaza vacante por renuncia y otros casos debidamente motivados.

11.9. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la Comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.

Los contratos de los docentes ganadores de una plaza pueden ser prorrogados siempre y cuando tengan evaluación favorable.



12. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

La Comisión de Evaluación presentará al decano los resultados parciales y finales en orden de méritos, dentro de las 48 horas de concluido el proceso de evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad y la expedición de la resolución de decanato.

El decano elevará los resultados y la resolución de decanato al Rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual se procederá a formalizar los respectivos contratos docentes.

13. DE LA APELACIÓN

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará al decano a través de mesa partes de la Facultad, el recurso de apelación, dentro de los dos (02) días calendarios siguientes a la publicación de los resultados de la evaluación.

El decano verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley en un plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. Luego elevará lo actuado al rector para su pronunciamiento, esta decisión agota la vía administrativa.





ANEXO 1
SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNMSM

(Apellidos y nombres)

Identificado con DNI N.º..... domiciliado en

..... Teléfono.....

A usted respetuosamente digo:

Me presento al Concurso Público para Contrato Docente a plazo determinado 2018-II, convocado por la Facultad de Letras y Ciencias Humanas a fin de postular a la plaza de docente contratado de:

.....

Especialidad:.....

ADJUNTO:

- Copia simple de DNI. (legible)
- Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- Declaración jurada según (anexo 2).
- Copia del título profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- Constancia de ejercicio profesional mínimo cinco (5) años.
- Certificado de salud física y mental expedido por. MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos.
- Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 23536).

Nota: El rubro f) es obligatorio para los postulantes que alcanzaron una vacante y se presentan a la firma del contrato.

POR TANTO:

Pido a usted señor Decano admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la Comisión de Evaluación notificarme en el siguiente correo electrónico:.....

Las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente expediente, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:



ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, el/la que suscribe
....., identificado con DNI N.º
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Gozar de buena salud.
2. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
3. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
4. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
5. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
6. No encontrarme inscrito en el registro de deudores alimentarios MOROSOS-REDAM, Ley N.º 28970.
7. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
8. No me encuentro inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley N.º 29988. (haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas).
9. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
10. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
11. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
12. No estar inhabilitado por su colegio profesional.
13. Conocer la Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815 y su reglamento Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de 2018

Firma





ANEXO 3
CUADRO DE PLAZAS

• **DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS:**

ARTE				(02 PLAZAS)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
01	▪ DANZA ACADÉMICA III, V, VIII Y IX	DC B3	8	▪ Grado de Magíster. ▪ Experiencia profesional y/o experiencia docente universitaria de un año.
01	▪ DANZA CONTEMPORÁNEA I, III, V Y VII	DC B3	8	

COMUNICACIÓN SOCIAL				(03 PLAZAS)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
01	▪ PERIODISMO DE TELEVISIÓN II ▪ DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN ** (EXPERIENCIA PROFESIONAL EN TELEVISIÓN Y PERIODISMO)	DC B2	16	▪ Grado de Magíster. ▪ ** Experiencia según lo indicado para cada asignatura
01	▪ TALLER DE DIRECCIÓN DE ACTORES ** (EXPERIENCIA EN EL CAMPO)	DC B2	8	
01	▪ PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN ** (EXPERIENCIA PROFESIONAL COMPROBADA EN PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN)	DC B2	8	

FILOSOFÍA				(06 PLAZAS)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
01	▪ SEMINARIO DE HEGEL ▪ SEMINARIO DE LA HERMENÉUTICA	DC B2	16	▪ Grado de Magíster. ▪ Experiencia profesional y/o experiencia docente universitaria de un año.
01	▪ GRIEGO II ▪ GRIEGO IV	DC B2	16	
01	▪ INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	DC B3	8	
01	▪ INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	DC B3	8	
01	▪ ÉTICA	DC B3	8	
01	▪ ÉTICA	DC B3	8	

LINGÜÍSTICA				(01 PLAZA)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
01	▪ GRAMÁTICA DE UNA LENGUA ANDINA I (QUECHUA)	DC B3	8	▪ Grado de Magíster. ▪ Experiencia profesional y/o experiencia docente universitaria de un año.



ANEXO 4

SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

DEPARTAMENTO DE ARTE

ASIGNATURAS	SUMILLAS		
DANZA ACADÉMICA	NIVEL III El curso es teórico-práctico del área de danza. Se estudiarán los pasos del pequeño allegro así como se introducirá el estudio de las piruetas simples. La clase será dividida entre ejercicios en la barra y trabajo en el centro. NIVEL V El curso es teórico-práctico del área de danza. En él, además del perfeccionamiento de los pasos de allegro, practicado en los cursos anteriores, hará énfasis en los movimientos de adagio con altos levantamientos de las piernas y el cuidadoso estudio del equilibrio de media punta. NIVEL VIII En este curso se hará énfasis en los pasos del Gran Allegro en el caso de los varones y el trabajo de equilibrio para las mujeres. Al finalizar, el estudiante será capaz de ejecutar con mayor exactitud y precisión los movimientos de la Barra y Centro del Nivel correspondiente, y ejecutar los contenidos técnicos manteniendo la colocación, la estabilidad, el en dehors mientras se trabaja el en tournant y el equilibrio. Se continúa el trabajo sobre la ejecución en coordinación con el ritmo musical. Además de la precisión en la ejecución el alumno será capaz de involucrar una actitud personal demostrando su individualidad y actitud emocional. NIVEL IX Curso eminentemente vivencial en el que se conjugan la teoría y la práctica con la finalidad de contribuir a desarrollar competencias de excelencia académica y artística. Se estudia la Técnica de la Danza Académica correspondiente al Nivel Intermedio II. Al finalizar, el estudiante será capaz de analizar, explicar y ejecutar: correctamente los contenidos trabajados demostrando seguridad y dominio del espacio y el ritmo. Además de la precisión en la ejecución el alumno será capaz de involucrar su individualidad y actitud emocional.		
DANZA CONTEMPORÁNEA	NIVEL I El curso propone adquirir conocimientos técnicos en Danza Contemporánea para fundamentar el desarrollo de esta disciplina a partir de la identificación del cuerpo y su funcionamiento, así como para su aplicación durante el proceso de trabajo de la danza, permitiendo con ello una mayor profundización y análisis del aparato orgánico interior. Impulsos, respuestas, direcciones para identificar el espacio y manejo del tiempo en su relación con las formas dinámicas, secuencias y memoria corporal. NIVEL III El curso es teórico-práctico del área de danza. En él se profundizará los principios técnicos de la Danza Contemporánea. Se utilizarán elementos de las técnicas de Susan Klein y Release. Se enseñará al alumno a entender cómo funciona el cuerpo con mayor éxito tanto en el movimiento como en la quietud. NIVEL V En este curso se introducirá al alumno, por intermedio de videos, a las diferentes técnicas y coreografías de artistas contemporáneos llamados "clásicos-modernos" y "post-modernos" tales como: Martha Graham, Doris Humphrey, José Limón, Merce Cunningham, Ana Sokolov, Hanya Holm entre otros. El alumno podrá analizar el uso del cuerpo y las técnicas utilizada por estos creadores. Se trabajarán secuencias tomadas de los videos. También se estudiarán coreografías del repertorio del Ballet San Marcos. NIVEL VII En este curso se ampliarán las habilidades y destrezas en el manejo del piso partiendo de los fundamentos del Flying Low y el Passing Through del venezolano David Zambrano.		





DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ASIGNATURAS	SUMILLAS
PERIODISMO DE TELEVISIÓN II Código: L035033 Tipo: Obligatorio Crédito: 3.0 Pre-Requisito: Comunicación Escénica	Curso de especialidad. Es una asignatura teórico-práctico orientada a la aplicación de la metodología, técnicas y estrategias en los proyectos de investigación periodísticas sobre fenómenos sociales, políticos, económicos o culturales. Además incluye el manejo de las fuentes de información periodística, así como la responsabilidad ética en el trabajo periodístico.
DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN Código: L0350332 Tipo: Obligatorio Crédito: 4.0 Pre-Requisito: Periodismo de televisión	Este curso permite capacitar a los estudiantes en las técnicas y procedimientos para la producción y realización de los programas periodísticos de mayor difusión en las televisoras. Pondrá especial énfasis en la elaboración de reportajes y documentales y los programas de conversación. Inicia los alumnos en el periodismo de investigación de la televisión.
TALLER DE DIRECCIÓN DE ACTORES Código: L35052 Tipo: Obligatorio Crédito: 3.0 Pre-Requisito: Comunicación Escénica	Asignatura que aborda los aspectos históricos, teóricos y prácticas de la dirección de actores en las artes escénicas y el cine. Enfoque y estilos de la dirección actuarial. Estudio de propuestas de dirección y actuación en diversas épocas, tendencias, escuelas y movimientos teatrales y cinematográficos. Herramientas de dirección escénica y cinematográfica. Análisis y planificación de escenas. El guion, la premisa y los objetivos narrativos y dramáticos. El director como narrador y organizador de sentido. –selección, trabajo y ensayos con los actores. Manejo de las fricciones e interacciones. Control del tiempo y el ritmo. Expresión y movimiento en el escenario y ante la cámara. Ejercicios de dirección escénica y de adaptaciones audiovisuales.
DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN Código: L35039 Tipo: Obligatorio Crédito: 3.0 Pre-Requisito: Ninguno	El curso aborda el trabajo de organización y dirección de programa de televisión, enfatizando los aspectos de planificación y adecuación al uso de cámaras múltiples, el manejo de formatos con y sin guión, el ejercicio de diversas alternativas que pueden incluir programas en vivo, paneles, demostraciones, juegos, transmisión de eventos, deportes, noticieros, comedias de situaciones y programas musicales o performances. Aspectos técnicos de la dirección. El trabajo en estudio y en la sala de control. Alternativas de producción y transmisión dentro y fuera de los canales convencionales. Realización y monitores de ejercicios.



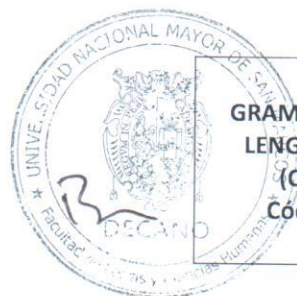


DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA

ASIGNATURAS	SUMILLAS
SEMINARIO DE HEGEL	El seminario explora través de la lectura de la <i>Fenomenología del Espíritu</i> , las perspectivas abiertas en torno al problema de la racionalidad, los alcances del proyecto filosófico y su relación con la modernidad. Se busca propiciar un reconocimiento de la filosofía hegeliana, poniendo particular énfasis en su concepción de la filosofía, de la experiencia y la libertad, expuestas en el texto en discusión.
SEMINARIO DE LA HERMENÉUTICA	La hermenéutica ha tenido una repercusión importante en la configuración del saber epistémico y conceptual de áreas del saber como las ciencias sociales y la estética contemporánea. El estudiante podrá familiarizarse con respecto a los alcances de esta perspectiva de pensamiento tan importante en la configuración de los saberes de las últimas décadas del siglo XX.
GRIEGO II	Estudio de la morfosintaxis de adjetivos y pronombres, estudio y significado del verbo "λῡω" en sus formas de voz media y pasiva, completando así el primer nivel básico (teórico y práctico) de la lengua clásica griega.
GRIEGO IV	Este curso es la culminación del estudio básico de la lengua griega, estudiada en los cursos de Griego I, II, III, por lo que se buscará que el alumno pueda tener un contacto más fluido con los textos filosóficos y literarios de los autores clásicos griegos y pueda tener una visión crítica frente a ciertas traducciones.
INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	El objetivo del curso es iniciar a los estudiantes en el estudio de la filosofía: su origen, su historia, sus problemas y temas clásicos como el ser, el conocimiento, la acción humana, etc. El curso tiene una perspectiva tanto histórica como temática. Se desarrollará sobre la base de la lectura y discusión de textos relevantes al quehacer filosófico
ÉTICA	El curso es de naturaleza teórico. Se propone desarrollar capacidades cognitivas y prácticas para entender los asuntos morales. Está dividido en tres unidades temáticas en las que presentan la naturaleza del curso, las principales teorías éticas y la selección de temas de ética aplicada.

DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA

GRAMÁTICA DE UNA LENGUA ANDINA I (QUECHUA) Código: L0408	Se aborda la descripción de las estructuras fonológicas y morfológicas de una lengua andina. El estudiante aplica los modelos teóricos pertinentes en el análisis de los datos lingüísticos de una lengua andina. Se revisan los problemas de análisis gramatical de esta área lingüística, con especial énfasis en los aspectos irresueltos.
--	---



ANEXO 5

CRONOGRAMA DE CONTRATO DOCENTE 2018 – II

FECHAS	ACTIVIDADES
Lunes 23 al jueves 26 de julio	Convocatoria pública: ➤ Página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
Viernes 27 a lunes 30 de julio	Inscripción entrega de bases y presentación de expedientes:
Martes 31 de julio al 02 de agosto	Evaluación: ➤ Hoja de vida y entrevista personal. ➤ Clase modelo.
Viernes 03 de agosto	Resultados del concurso: ➤ Aprobación de resultados finales mediante resolución. ➤ Publicación en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
lunes 06 y martes 07 de agosto	Presentación de recurso de apelación: Se presenta al decano de facultad. Resuelve el rector.
Martes 08 de agosto	Firma de contratos.

Costo de bases: S/100.00 cancelados en el Banco Financiero
Concepto de pago N° 030-351

Entrega de bases: Unidad de Trámite documentario de la Facultad de la UNMSM
Ubicación: Calle Germán Amézaga N.° 375-Lima (puerta 3)
Prevía entrega del comprobante de pago.
(Horario de atención: de 9:00 a.m. hasta 7:00 p.m.)

DE LA INSCRIPCION

Inscripción: Unidad de Trámite documentario de la Facultad de la UNMSM
Ubicación: Calle Germán Amézaga N.° 375-Lima (puerta 3)
(Horario de atención: de 9:00 a.m. hasta 7:00 p.m.)

Nota:

- El postulante deberá adjuntar toda la documentación en físico y escaneado en un CD.
- Deberá adjuntar **solo** un syllabus de una de la(s) asignatura(s) de la plaza a la que postula.



ANEXO 6

6. A

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE

(30 puntos)

Criterio	Bajo 2 puntos	Medio 4 puntos	Muy alto 6 Puntos	Puntaje Total
Años de experiencia profesional	6 años	7 años	Más de 7 años	
Años en la docencia universitaria en la materia	1 año	2 años	Más de 3 años	
Publicaciones	Artículo no indexado	Libro o artículo indexado	Libro y artículo indexado o patente	
Capacitación en el año 2017	De cuarenta a sesenta horas	De sesenta y uno a ochenta horas	Ochenta y uno a más	
Manejo del idioma Inglés	Básico	Intermedio	Avanzado	



ANEXO 6

6. B

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA

(30 puntos)

Criterio	0 Puntos	3 Puntos	6 Puntos	10 Puntos	Puntaje Total
Nivel de comunicación	No saluda al ingresar y no tiene enfoque para las respuestas	Expresa dificultad para precisar respuestas	Responde a entrevista con aceptable precisión y solvencia	Responde a entrevista con amplia precisión y solvencia	
Cultura general	Demuestra no tener nivel cultural para desempeñarse como docente universitario	Demuestra un mínimo de suficiencia en cultura general	Demuestra suficiencia en los diversos temas planteados	Demuestra amplia solvencia en los diversos temas planteados	
Personalidad	Inmadurez e inseguridad personal	Mínima seguridad personal	Seguridad personal razonable	Total seguridad personal	



ANEXO 7

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE CLASE MODELO

(40 puntos)

Criterio	2 Puntos	4 Puntos	6 Puntos	8 Puntos	Puntaje Total	
Nivel de comunicación	Expone con voluntad pero con muchas dificultades	Expone de manera aceptable	Expone con razonable precisión y solvencia	Expone con amplia precisión y solvencia personal		
Conocimiento de la materia	Conocimiento general de la materia	Manejo conceptual de la materia en nivel razonable	Buen manejo conceptual y apropiado conocimiento de teorías	Alto nivel conceptual y plantea nuevas propuestas teóricas		
Cultura general	Demuestra no tener nivel cultural para desempeñarse como docente universitario	Demuestra un mínimo de suficiencia en cultura general	Demuestra suficiencia en los diversos temas planteados	Demuestra amplia solvencia en los diversos temas planteados		
Uso de lenguaje universitario	Lenguaje básico	Lenguaje aceptable	Lenguaje notable	Lenguaje riguroso y sobresaliente		
Nivel de Motivación para el ejercicio docente	Bajo	Regular	Alto	Muy alto		

